



Callao, 18 de Diciembre del 2020

Señor

Presente

Con fecha 18 de Diciembre del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°297-2020-D/FCS.- Callao; 18 de Diciembre del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°257-2020-UI/FCS, de fecha 17 de Noviembre del 2020 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Educación Física, Titulado "OBESIDAD Y HUELLA PLANTAR EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIO DEL COLEGIO PARROQUIAL REINA DE LA PAZ, SAN ISIDRO, 2020". elaborado por el Bachiller: **ABANTO AYAY DICK FRANK REMIGIO**.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, mediante Resolución de Decanato **N°282-2020-D/FCS, de fecha 30 de Noviembre del 2020, se designó como ASESOR** al docente **Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOSER**, del Proyecto de Tesis : "OBESIDAD Y HUELLA PLANTAR EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIO DEL COLEGIO PARROQUIAL REINA DE LA PAZ, SAN ISIDRO, 2020". elaborado por el Bachiller: **ABANTO AYAY DICK FRANK REMIGIO**.

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 26° indica que "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente". Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción....."

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional, Titulado: "OBESIDAD Y HUELLA PLANTAR EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIO DEL COLEGIO PARROQUIAL REINA DE LA PAZ, SAN ISIDRO, 2020". elaborado por el Bachiller: **ABANTO AYAY DICK FRANK REMIGIO**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO

Presidente
Secretario
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dia
Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



llacza
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico